Biblioteca DEPARTAMENTAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	F07-01-J Versión: 4 FECHA: 24/01/2022 Página 1 de 1

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del Área: DIRECCIÓN GENERAL

Fecha de la orden: OCTUBRE 2022

Estudios elaborados por: MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA

Cargo Servidor responsable: DIRECTORA GENERAL

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

Igualmente, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero según acuerdo No. 231.03.04 de 08 de enero de 2020 en desarrollo de su plan estratégico tiene como misión y visión:

MISIÓN: Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

VISIÓN: Para 2025 ser una entidad reconocida como un referente cultural, caracterizada por brindar servicios de calidad en el departamento del Valle del Cauca, accesible para todos los ciudadanos, aportando a la protección del medio ambiente y a la construcción de paz desde la cultura, el arte y la ciencia, consolidando La Manzana del Saber cómo un espacio de discusión, divulgación y apropiación del conocimiento.

Lo anterior deja ver de manera clara que la necesidad está enmarcada dentro del objetivo misional de lograr el fortalecimiento Institucional a través del mejoramiento y mantenimiento de los 35 servicios que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo.

Que dentro de los procesos estratégicos de la Biblioteca se encuentra la DIRECCIÓN GENERAL, que requiere para realizar su misión, una persona que preste sus servicios de apoyo a la gestión en lo referente a prestar de servicios de apoyo a la gestión como bachiller para el cumplimiento de actividades asistenciales en la Dirección General para la ejecución del convenio interadministrativo 1.240-13.03-0056 suscrito entre la Biblioteca Departamental y la Secretaría de Cultura Departamental, durante los desarrollos que lleve a cabo este proceso.

Que es necesario, desde el proceso de la DIRECCIÓN GENERAL, ejecutar actividades con el fin de sostener, fortalecer y mejorar los servicios que se prestan en la Institución y contribuir al fortalecimiento Institucional, lo cual requiere de la ejecución de actividades según la necesidad de la entidad.

Por las razones anteriormente expuestas la Dirección Administrativa y Financiera, incluyó dentro del plan de contratación de la entidad para la vigencia 2022 recursos para contratar una persona natural en la modalidad de prestador de servicios y además que esté en la capacidad de realizar este tipo de labores descritas.

Finalmente, es preciso señalar que, de acuerdo con la certificación presentada por la Directora Administrativa y Financiera en la planta de personal de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN : Se requiere contratar una persona con estudios de bachiller para prestar servicios de apoyo a la gestión en lo referente a la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller para el cumplimiento de actividades asistenciales en la Dirección General para la ejecución del convenio interadministrativo 1.240-13.03-0056 suscrito entre la Biblioteca Departamental y la Secretaría de Cultura Departamental.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, la entidad para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo requiere los servicios de:

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

PERFIL	**EXPERIENCIA+ IDONEIDAD**
BACHILLER	**Diploma de Bachiller.**

De igual forma señalamos que no hay personal de planta idóneo para el desarrollo de la gestión planteada.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller para el cumplimiento de actividades asistenciales en la Dirección General para la ejecución del convenio interadministrativo 1.240-13.03-0056 suscrito entre la Biblioteca Departamental y la Secretaría de Cultura Departamental.			
2.2.Codigo de Clasificación	Código	Segmento	Familia	Clase
	80	11	15	01
2.3.Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91			
2.4. Plazo total de ejecución (días, meses)	Hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio			

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

A. Cumplir en su totalidad con el objeto del contrato.
B. Prestar apoyo asistencial general para los seis proyectos que comprenden el plan de desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible".
C. Prestar apoyo en la elaboración de documentos correspondientes a los seis proyectos que comprenden el plan de desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible".
D. Prestar apoyo en la gestión documental de los seis proyectos que comprenden el plan de desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible".
E. Prestar apoyo en la logística de los eventos relacionados con la ejecución de los seis proyectos que comprenden el plan de desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible".
F. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las asignadas por el supervisor.
G. Cumplir con los pagos correspondientes a la Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, con relación al contrato suscrito, aún después de terminado el tiempo de ejecución del mismo.

También deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

a. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

b. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas que le sean solicitadas.

c. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada.

d. El contratista deberá registrar o actualizar la información de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, previa habilitación por parte del área correspondiente y en el momento de la firma del contrato de conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

e. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

f. Publicar en SECOP II de forma oportuna y antes de cada pago, las cuentas de cobro debidamente radicadas en Gestión financiera, así como los informes de supervisión y actividades.

g. Apoyar en la difusión de los servicios y/o actividades de la entidad por las diferentes redes sociales.

h. Reintegrar al encargado del proceso, los posibles insumos, suministros, herramientas, materiales, y/o todos los archivos y/o documentos realizados durante la ejecución del contrato, una vez finalizado su relación contractual para efecto de suscribir acta de terminación.

i. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la supervisión, la vigilancia y el control del contrato.

j. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar es el de contratación directa por ser un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según lo previsto en el numeral 4° literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento Aplicable es el determinado por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DEL OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller para el cumplimiento de actividades asistenciales en la Dirección General para la ejecución del convenio interadministrativo 1.240-13.03-0056 suscrito entre la Biblioteca Departamental y la Secretaría de Cultura Departamental.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Santiago de Cali – Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

PLAZO: Hasta el 30 de diciembre de 2022, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:
Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

En la circular 001 del 7 de enero de 2020, la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, estableció la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; que para la vigencia 2021 se continuará con lo establecido en dicha circular de la referencia.

Dicho esto, el valor mensual a pagar por honorarios con ocasión al servicio objeto del contrato a suscribir, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.880.496)

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 593 del 27 de septiembre del 2022 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.880.496) para la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.92911.05 Servicios prestados a las empresas y servicios de.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.880.496)

FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al contratista en tres (3) cuotas cada una por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.626.832), previa

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

presentación de un informe de las actividades realizadas como requisitos para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

6.- SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR, Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden prestar los siguientes riesgos: Anexo 1.

El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **GARANTIAS**

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
DIRECTORA GENERAL

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.